



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 11 FEB. 2022

VISTO: El Memorando N° 094-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, SisGeDo 2099554 de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; El Informe N° 019-2022/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID; y,

CONSIDERANDO:

Que, doña CECILIA DEL CARMEN CRIBILLERO ALDANA, representante legal de la empresa INRETAIL PHARMA S.A. con Registro Único del Contribuyente – RUC. N° 20331066703, con domicilio fiscal en Av. Defensores del Morro N° 1277, Distrito Chorrillos, Provincia y Departamento de Lima, solicita el Registro de Autorización Sanitaria de Químico Farmacéutico Asistente de la Q.F. ANALI ROQUE BRAVO, en el horario de labor de Lunes a Domingo de 15:00 a 23:00 horas en la Oficina Farmacéutica "Botica Inkafarma", ubicado en Av. Centenario N° 216-220, Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja y Departamento de Huancavelica;

Que, el artículo 16° del Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2011-SA, modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2021-SA, dispone que, (...) **En caso de nueva dirección técnica, jefatura de producción, jefatura de control de calidad, jefatura de aseguramiento de calidad o Químico Farmacéutico asistente, deben ser previamente comunicados al inicio de sus funciones por parte del establecimiento farmacéutico, a la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANPM), al Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional de Salud (OD) o a la Autoridad Regional de Salud (ARS) correspondiente, a través de la Autoridad de productos Farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de nivel regional (ARM). La comunicación debe ser suscrita por el propietario o representante legal del establecimiento farmacéutico y por el profesional que asume la dirección técnica, jefatura o Químico Farmacéutico asistente del mismo;**

Que, el artículo 41° del Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2011-SA, establece que las farmacias o boticas funcionan bajo la responsabilidad de un profesional Químico Farmacéutico, quien ejerce las funciones de Director Técnico, además pueden contar con **Químico Farmacéutico Asistente;**

Que, mediante Informe Técnico N° 088-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEMID-DFVS, de fecha 13 de diciembre de 2021, la Directora de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, señala que, evaluado el expediente presentado por doña CECILIA DEL CARMEN CRIBILLERO ALDANA, este se encuentra conforme con los requisitos establecidos en el Texto Único de procedimientos Administrativos TUPA de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; por lo que, propone que se emita el acto administrativo de AUTORIZACIÓN SANITARIA DE QUIMICO FARMACEUTICO ASISTENTE a la profesional Q.F. Anali Roque Bravo (C.Q.FO. N° 26089);

En uso de las facultades conferidas por el TUO de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 0318-2021/GOB.REG-HVCA/GGR.

Estando a lo informado por la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas.

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el registro de la Químico Farmacéutico Asistente Q.F. ANALI ROQUE BRAVO, con registro C.Q.F.P. N° 26089, en el **horario de labor de LUNES a DOMINGO de 15:00 a 23:00 horas**, para la Oficina Farmacéutica "BOTICA INKAFARMA", ubicado en Av. Centenario N° 216-220 del Distrito de Pampas, Provincia Tayacaja y Región Huancavelica, con el **horario de atención al público de LUNES a DOMINGO de 07:00 a 23:00 horas**, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º. - Notifíquese la presente resolución a la interesada, Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas (DEMID), e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley. -----

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - HUANCAYELICA
Mg. Darwin J. Moscoso Garcia
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HAVCA
CEP 55819



DJMG/JCÑE/rbft.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.-